



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE
OFERENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2016

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8
Teléfono: 6603228 Fax 6603228
www.cali.gov.co

1

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS,
PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES**

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INVITA

A los propietarios de establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria e idoneidad, en la prestación del servicio educativo formal, para la conformación del Banco de Oferentes conforme a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015.

La conformación del BANCO DE OFERENTES es un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación que permite verificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación.

Conforme lo previsto en el Decreto 1851 de 2015 en su **Artículo 2.3.1.3.3.9. Criterios para actualización del Banco de Oferentes**, el proceso de actualización del Banco de Oferentes exige **Parágrafo 2°**. La actualización de que trata el presente artículo exige que la entidad territorial certificada evalúe nuevamente a los oferentes que habían sido habilitados inicialmente, bajo los criterios que sean definidos en el marco del proceso de actualización.

Los interesados en la prestación del servicio público educativo a población regular (niños y niñas de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior al 51.58) presentarán su propuesta de acuerdo a los lineamientos de la presente Invitación Pública.

La inscripción de los interesados en participar en el proceso de conformación del Banco de Oferentes y la presentación de propuestas, se realizará en los plazos y horarios previstos en el cronograma de la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1851 de 2015, **Artículo 2.3.1.3.3.4. Reglas para la conformación y/o actualización del Banco de Oferentes**, la conformación del Banco de Oferentes es independiente de la elaboración del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los interesados podrán consultar la invitación pública, a través de los canales de la Secretaría de Educación Municipal: www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co, o en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, ubicada en la Avenida 5 A Norte No. 20 N – 08 piso 6 Edificio Fuente de Versalles, Santiago de Cali – Valle del Cauca.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES PREVIAS	5
1.1- ANTECEDENTES	5
1.2- ANTECEDENTES NORMATIVOS	6
1.3- JUSTIFICACIÓN	8
CAPITULO II: CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
2.1- DATOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	9
2.2- DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN	10
2.3- OBJETO DE LA INVITACIÓN.	10
2.4- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS EN HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES:	10
2.5- CRONOGRAMA	13
2.7- PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
2.8- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	17
ANEXO 1 - TABLA DE VERIFICACIÓN	19
ANEXO 2 - FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN	21



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1-ANTECEDENTES

La Constitución Política, establece en sus artículos 44, 45, 67 y 68, el derecho a la educación, los derechos fundamentales de los niños y los derechos de los adolescentes.

Es un deber de las entidades territoriales certificadas implementar y desarrollar todos los mecanismos y estrategias para el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en especial de los artículos 28, 41, 42, 43 y 44, para la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, con calidad, eficiencia, manteniendo la actual cobertura y propender conforme a la ley, a su ampliación con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que por las condiciones sociales y económicas se encuentren en situación de incapacidad de acceso o permanencia en el sistema educativo.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, de la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y adolescencia y demás normas reglamentarias y complementarias, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y no oficiales.

El Acuerdo Municipal No. 0396 de 2016, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2016 – 2019: "CALI PROGRESA CONTIGO", en su componente 4.1 Educación con calidad, eficiencia y equidad, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali, en concordancia con el Programa 1.4.1: Educación pública equitativa e incluyente en el que se desarrollarán acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales. Igualmente se generarán estrategias de permanencia en el sistema educativo mediante la alimentación escolar, transporte escolar, metodologías educativas flexibles que estimulen experiencias educativas y fomenten el desarrollo de nuevas competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1294 de 2009 y del Decreto 1851, en su **Artículo 2.3.1.3.1.2. Ámbito de aplicación**, solamente en



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. El valor de la prestación del servicio financiado con recursos del sistema general de participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.

La contratación del servicio público educativo se encuentra reglamentada por el Decreto 1851 del 24 del 16 de septiembre de 2015, que subrogó un capítulo del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y como requisito previo se hace necesario realizar la convocatoria para la conformación y/o actualización del Banco de Oferentes, el cual tendrá una vigencia de 3 años y que permite ajustar los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección del contratista, garantizando que los particulares que presten el servicio cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad.

Mediante el Decreto 411.0.20.567 del 31 de octubre de 2016, el Alcalde Santiago de Cali delegó en la Secretaría de Educación la competencia para adelantar todas las gestiones y suscribir todos los actos correspondientes a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales previstos en el Decreto 1851 de 2015 y normatividad aplicable a la materia, para la actualización del Banco de Oferentes y de esta manera invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo.

1.2.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Constitución Nacional: Establece en su artículo 67, que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ley 115 de 1994: Ley, General de Educación, en su artículo 4°, asigna la responsabilidad de velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo a la sociedad y a la familia. La nación y las entidades territoriales deben garantizar su cubrimiento.

Ley 715 de 2001, Artículo 27. Prestación del Servicio Educativo.

“Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial.

Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. El valor de la prestación del servicio financiado con recursos del sistema general de participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.

Cuando con cargo a recursos propios la prestación del servicio sea contratada con entidades no estatales, la entidad territorial deberá garantizar la atención de al menos el ciclo completo de estudiantes de educación básica (...).”

Ley 1294 de 2009, artículo 1

“Solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales.”

Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, que subrogó un capítulo del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

sla
91



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto Único Reglamentario del Sector Contratación número 1082 de 2015. A la luz del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido principalmente en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los contratos que celebren las entidades territoriales certificadas con terceros deberán cumplir con los principios generales de la contratación administrativa de selección objetiva y transparencia, por lo cual, es necesario que aquella persona con quien se celebre este tipo de contratos cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Estar en capacidad de ejecutar el contrato.
- B. Haber demostrado que es idóneo para prestar el servicio a contratar.
- C. Haber demostrado que tiene experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

Con el fin de que la entidad territorial desarrolle un proceso que le permita establecer la trayectoria e idoneidad de las entidades que prestan servicios educativos, así como cumplir con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y con el deber de realizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Educación Nacional ha reglamentado, a través del **Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015**, el proceso para la conformación del Banco de Oferentes.

1.3- JUSTIFICACIÓN

Acogiendo las políticas del Ministerio de Educación Nacional en materia de cobertura, el Municipio de Santiago de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado por el **Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015**, que reglamenta la contratación del Servicio Público Educativo por parte de las Entidades Territoriales certificadas, ha iniciado un proceso de conformación del Banco de Oferentes, toda vez, que se requiere dar aplicación a los principios de transparencia y eficiencia y que permite verificar la experiencia e idoneidad de los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001.

El Banco de Oferentes se constituye en un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación, como herramienta administrativa transparente y eficiente que permite verificar la experiencia e idoneidad de los establecimientos para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con el Municipio de Santiago de Cali.

El Banco de Oferentes tiene como finalidad orientar a las entidades territoriales en cuanto a la oferta existente, en relación con las entidades prestadoras del servicio educativo, de tal manera que en caso de requerirse la contratación de la prestación del servicio educativo, se pueda recurrir a los prestadores que poseen la capacidad jurídica y que cumplen con las condiciones de *reconocida trayectoria e idoneidad* exigidos, por tanto posibilita un proceso de selección acorde con la reglamentación vigente. Cualquier propietario del establecimiento educativo no oficial, que aspire a suscribir contrato de prestación de servicios educativos debe estar inscrito en el Banco de Oferentes. Sin embargo, **la invitación pública para inscribirse, la verificación y la posterior habilitación en el banco de oferentes no generan obligación para la entidad territorial certificada de realizar contratación alguna**, tal como lo señala el párrafo primero del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no podrá contratar la prestación del servicio educativo con los propietarios de establecimientos educativos no oficiales, que se clasifiquen en régimen controlado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto 1851 de 2015.

No obstante de haber superado los requisitos de la presente invitación la Secretaría de Educación, se reserva las condiciones contractuales que regirán la prestación del servicio, así como los mecanismos de la verificación de la ejecución contractual

CAPITULO II: CONSIDERACIONES GENERALES

2.1- DATOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Municipal, ubicada en Avenida 2 Norte No. 10-70 Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía piso 8.

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Municipal, fue certificada por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 2479 del 3 de diciembre de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.2- DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

El presente proceso va dirigido a las personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que tengan reconocida experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo, de conformidad con lo previsto en el numeral segundo del artículo 2.3.1.3.3.6 REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES, que establece:

"2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes respecto de la fecha de cierre de la inscripción, en el que se demuestre que dentro de su objeto se contempla la prestación de servicios educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media".

2.3- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Actualizar el Banco de Oferentes del Municipio de Santiago de Cali, para la obtención de un listado de posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo con personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo, para la atención a población regular (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior al 51.58) del Municipio de Santiago de Cali.

2.4- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS EN HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES:

Inmediatamente después del cierre del proceso, el Comité designado por la Secretaría de Educación Municipal realizará la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas según los criterios establecidos en la presente invitación pública, y de requerirse y considerarlos necesario podrá solicitar a los proponentes el aporte de los documentos que sean objeto de subsanación de aquellos requisitos que no son objeto de ponderación.

Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que hayan superado la fase de verificación de requisitos habilitantes. Las propuestas que sean rechazadas en esta fase no serán susceptibles de asignación de puntajes.



2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Comprende la verificación de las propuestas presentadas por los establecimientos educativos no oficiales, que se hayan inscrito.

La Secretaría de Educación Municipal conformará para este proceso un Comité, que será el encargado de las siguientes actividades:

a. **Revisar requisitos:** El comité, verificará que las propuestas inscritas cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, los cuales deben hacer parte de la invitación pública. El comité suscribirá un acta en la que se consigne el resultado de esta revisión (anexo 1).

Los requisitos a verificar son los siguientes:

2.4.1.1 Licencia de Funcionamiento

El proponente deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por entidad territorial certificada.

En caso de que el acto administrativo haya sido expedido por la Secretaría de Educación de Cali, deberá indicar el número de la Resolución y la fecha de expedición.

2.4.1.2 Certificado de Existencia y representación legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de la inscripción, **en el cual demuestre que el objeto social es prestación de servicios educativos en los niveles de transición, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media de acuerdo a los niveles ofertados.**

Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

2.4.1.3 Acto administrativo de costos y tarifas.

La Secretaría de Educación Municipal verificará el régimen en el que se encuentra clasificado el establecimiento educativo en la vigencia 2016, conforme la información reportada por el Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Para la valoración de este requisito es indispensable que el establecimiento educativo no se encuentre en régimen controlado, en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, parte 3 del Decreto 1075 de 2015.

2.4.1.4 Acreditación de propiedad del inmueble

El proponente deberá acreditar la propiedad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto de la fecha de inscripción en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia y el certificado de tradición del inmueble en las condiciones ya indicadas.

2.4.1.5 Infraestructura

Cada representante legal deberá presentar un concepto técnico emitido por parte de un ingeniero o arquitecto, en el cual conste que la infraestructura presentada cumple con las condiciones para la prestación del servicio educativo, quien respaldará con su firma, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. COPNIA o tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, CPNAA para los arquitectos".

Para efecto de verificación de la información relacionada con la infraestructura, el proponente deberá diligenciar el Documento n° 3. Lugares donde ofrece prestar el servicio educativo (adjunto a la presente invitación).



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.4.1.6 Experiencia

El proponente, deberá acreditar experiencia mínima de 5 años en la prestación del servicio educativo, lo que se verificará a través de la licencia de funcionamiento.

2.4.1.7 Idoneidad

El proponente deberá acreditar que en los resultados publicados por el ICFES, correspondientes a las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2015, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 30 de los establecimientos educativos.

En caso de que el establecimiento educativo, no presente la totalidad de las pruebas, por no ofrecer alguno de los grados requeridos, este requisito se aplicará únicamente para las pruebas presentadas. Lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.3.1.3.3.7 del Decreto 1851 de 2015.

2.4.1.8 Canasta Educativa (Anexo 3)

El proponente deberá presentar el Anexo 3, en el cual detallará los componentes de la Canasta Educativa.

2.4.1.9 Formato de inscripción (Anexo 2)

El proponente, deberá diligenciar el formato de inscripción conforme las condiciones establecidas en la presente invitación.

2.5- CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación acto de apertura y de la Invitación Pública	8 de noviembre de 2016	Consulta en página web institucional: www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co . Consulta en medio físico en la Avenida 5 A Norte # 20 N-08 piso 6 en la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal de Cali.

Handwritten marks



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
2	Presentación de observaciones a la Invitación Pública	El 9 y 10 de noviembre de 2016	Las observaciones deberán ser radicadas en medio físico únicamente en la Avenida 2 Norte # 10-70 Alcaldía de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal, Oficina de Atención al Ciudadano y en la página web observacionesbancodeoferentes@cali.gov.co
3	Publicación de Adendas (modificaciones a la Invitación)	Hasta el 15 de noviembre de 2016	Consulta en página web institucional: www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co . Consulta en medio físico en la Avenida 5 A Norte # 20 N- 08 piso 6 en la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal de Cali.
4	Proceso de inscripción y presentación de propuestas de los interesados.	Desde el 16 hasta el 22 de noviembre de 2016. Horario de recepción: de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., salvo el último día cuyo horario será de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. inclusive.	Las propuestas deberán ser radicadas en la Avenida 2 Norte # 10-70 Alcaldía de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal, Oficina de Atención al Ciudadano.
5	Cierre de la inscripción y plazo máximo para presentar propuestas.	22 de noviembre de 2016 hasta las 4 p.m. inclusive.	
6	Acto de apertura de propuestas presentadas.	22 de noviembre de 2016 a partir de las 4:30 P.M.	El proceso de apertura de las propuestas se realizará en acto público en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Municipal Avenida 2 Norte # 10-70 Alcaldía de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal Piso 8°.
7	Conformación del Comité de Verificación	El día 22 de noviembre de 2016	Mediante acto administrativo.
8	Verificación de requisitos de los aspirantes y evaluación.	Del 23 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2016	Comité de Verificación



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
9	Publicación de resultados de la verificación de requisitos de los aspirantes.	5 de diciembre de 2016	Consulta en página web institucional: www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co . Consulta en medio físico en la Avenida 5 A Norte # 20 N-08 piso 6 en la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal de Cali.
10	Presentación de reclamaciones a los resultados de la verificación de requisitos	Los días 6, 7 y 9 de 2016	Las reclamaciones deberán ser radicadas en la Avenida 2 Norte # 10-70 Alcaldía de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal, Oficina de Atención al Ciudadano, Casillas 14 a 19, Secretaria de Educación Municipal.
11	Estudio por parte del Comité Verificador de las reclamaciones presentadas y publicación de respuesta.	Del 12 al 14 de diciembre de 2016	Comité de Verificación
12	Publicación de listado definitivo de Establecimientos Educativos Elegibles en el Banco de Oferentes.	19 de diciembre de 2016	Mediante acto administrativo. Consulta en: www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co . Consulta en medio físico en la Avenida 5 A Norte # 20 N-08 piso 6 en la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Notas: <ul style="list-style-type: none">• Las propuestas SOLO serán recibidas en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía, en las casillas habilitadas por la Secretaría de Educación Municipal.• En ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano NO se hace verificación de documentos, solo se reciben las propuestas.• Todos los documentos deben entregarse en un sobre sellado e identificado con los datos generales de la presente invitación pública.• Solo serán tenidas en cuenta para el proceso de verificación de requisitos, las propuestas con sello "SAC" impreso por la Oficina de Atención al Ciudadano, impuesto hasta las 4:00 p.m. inclusive, del 22 de noviembre de 2016.• Todas las propuestas deben radicarse FOLIADAS en tinta o bolígrafo o numerador mecánico. En caso de no haberse foliado o haberse foliado a lápiz, se hará la respectiva foliación durante el acto de apertura.• Las propuestas deberán presentarse en medio físico y magnético en formato PDF que permita reconocimiento de texto, incluyendo los anexos que hacen parte de la presente invitación pública.• Se publicarán en la página web institucional www.semcali.gov.co todos los documentos aportados con la propuesta.• En el acto de apertura de las propuestas recibidas, podrán estar presentes representantes de la Personería Municipal, Veedurías Ciudadanas, delegados de los sindicatos de la SEM y comunidad en general.			

Los interesados deberán elaborar bajo su responsabilidad la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación pública, por lo que es responsabilidad del interesado la elaboración de su Propuesta en completa concordancia a lo ordenado en esta invitación. El Municipio de Cali — Secretaría de Educación Municipal no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como aquí se señala.

2.7- PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La invitación con los documentos requeridos podrán ser consultados a través de la Página Web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcali.gov.co y www.cali.gov.co. Los documentos físicos podrán ser consultados en la Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico ubicada en la Avenida 5 A Norte # 20 N-08 piso 6 Edificio Fuente de Versalles, Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Los interesados sólo podrán inscribirse y presentar sus propuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Santiago de Cali - Centro Administrativo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Municipal, a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, de acuerdo al cronograma e instrucciones anexas al formulario.

Únicamente podrán inscribirse las entidades prestadoras de servicios educativos que cumplan con los requisitos establecidos la presente Invitación.

Los documentos se entregarán **DEBIDAMENTE LEGAJADOS Y FOLIADOS**; en medio físico y magnético. Solamente se recibirán los documentos exigidos de acuerdo a la convocatoria y en el estricto orden solicitado en la presente invitación.

La información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco Oferentes y durante su vigencia.

No se aceptan propuestas recibidas por fuera del plazo previsto en la invitación pública, por ello, el proponente deberá prever los tiempos de radicación y acceso al CAM.

Las propuestas y los documentos anexos presentados por los proponentes, serán publicados en la página web institucional www.semcali.gov.co, durante la etapa de acto de apertura de propuestas presentadas.

2.8- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Informe con los resultados de la verificación de requisitos establecidos en la presente invitación pública se publicará en la fecha prevista en el Cronograma del proceso, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcali.gov.co y estará disponible en medio físico en la Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico.

Los participantes inscritos podrán realizar las observaciones a los resultados del proceso de verificación de requisitos habilitantes, en las fechas establecidas en el cronograma y podrán dirigir las a la Secretaría de Educación Municipal Avenida 2, Norte # 10-70 Alcaldía de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal, Oficina

91



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de Atención al Ciudadano, a través del registro de Sistema de Atención al ciudadano (SAC).

El Comité de Verificación estudiará y dará respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes y se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semcali.gov.co.

Mediante acto administrativo firmado por el Secretario de Educación Municipal, se dará a conocer la lista de elegibles que conforma el Banco de Oferentes. Este documento será publicado en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcali.gov.co y en la página web institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co.

2.9- CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal, solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratar la prestación del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos oficiales, y habilitadas en el Banco de Oferentes y de conformidad con la correlación existente entre la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo.

Así mismo, se tendrán en cuenta, para realizar la contratación, las necesidades específicas de la población atendida, de manera que el servicio educativo contratado sea pertinente para dicha población.


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Contratista
Revisó: Fran Anibal Mesías – Líder de Gestión de la Cobertura
José Darío Otrago Muñoz – Líder de Cobertura Contratada
Luis Eduardo Torres Torres – Asesor Subsecretaria Desarrollo Pedagógico
Vladimir Estrella Torres – Asesor Secretaria de Educación
Aprobó: César Ocoró Lucumí - Subsecretario Desarrollo Pedagógico



ANEXO 1 - TABLA DE VERIFICACIÓN

Esta tabla será utilizada por el Comité de Verificación para verificar cada una de las propuestas presentadas.

Para habilitar al Establecimiento Educativo en el Banco de Oferentes, debe obtener en todos y cada uno de los factores de verificación como "CUMPLE"

FACTORES	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	RESULTADO A VERIFICAR
TRAYECTORIA O EXPERIENCIA	Mínimo 5 años en la prestación del servicio educativo.	Licencia de funcionamiento. El término mínimo exigido en este criterio, se contabiliza respecto de la fecha de cierre de inscripción y plazo máximo para presentar propuestas.	CUMPLE / NO CUMPLE
IDONEIDAD	Resultados publicados por el Ministerio de Educación Nacional de las pruebas de Estado SABER 3, 5, 9 y 11 practicadas en el año 2014, según corresponda, que hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 30 de los establecimientos educativos de su respectiva ETC.	Resultados pruebas Saber. En caso que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas por no ofrecer alguno de los grados-este requisito solo aplica para las pruebas presentadas.	CUMPLE / NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Certificación por parte del proponente	Informe técnico (peritaje) sobre la auto-evaluación de la estructura física del establecimiento educativo que presenta al banco de oferentes, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma NSR-10. Dicho peritaje debe ser realizado por un ingeniero especialista en evaluación estructural, quien respaldará con su firma y tarjeta profesional el concepto emitido	CUMPLE / NO CUMPLE
CANASTA EDUCATIVA	Canasta educativa ajustada al valor por niño promedio reconocido por la SEMCALI para 2015	Información contenida en el formato de inscripción y contrastada con valor promedio certificado por la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico (contenido en la invitación)	CUMPLE / NO CUMPLE

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FACTORES	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	RESULTADO A VERIFICAR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Deberá demostrar que el objeto social es prestación de servicios educativos de acuerdo a los niveles ofertados.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a un mes respecto de la fecha de cierre de la inscripción.	CUMPLE / NO CUMPLE
ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE	El proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, o existencia de contrato de arrendamiento o contrato de comodato.	Certificado de tradición y libertad. En caso de que se trate de un contrato de arrendamiento o comodato, deberá aportar dicho documento.	CUMPLE / NO CUMPLE
RESOLUCION DE COSTOS Y TARIFAS	La Secretaría de Educación Municipal verificará el régimen en el que se encuentra clasificado el establecimiento educativo en la vigencia 2016. Para la valoración de este requisito es indispensable que el establecimiento educativo no se encuentre en régimen controlado, en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, parte 3 del Decreto 1075 de 2015	Resolución de Costos y Tarifas año 2016.	

Nota: Adicionalmente, serán verificados en la propuesta los documentos enunciados en el numeral 2.4.1 REQUISITOS HABILITANTES conforme las reglas previstas en la presente invitación.



ANEXO 2 - FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

	¿Qué población ofrece atender?	Población Regular
--	--------------------------------	-------------------

I. Identificación del oferente (Establecimiento Educativo)

Nombre del Establecimiento Educativo			
Código DANE			
Nombre de la entidad propietaria			
Naturaleza Jurídica	Establecimiento educativo privado		
	Universidad privada		
	Universidad oficial		
	Caja de Compensación Familiar		
	Fundación		
	Corporación		
	Asociación		
	Cooperativa		
	Otra, ¿Cuál?:		
Dirección de Correspondencia			
Municipio			
Departamento			
Nombre del Representante Legal			
Documento de identificación Rep. Legal			
Teléfono Fijo			
Teléfono Celular			
Correo electrónico del Rep. Legal			
Correo electrónico del Est. Educativo			
¿Tiene licencia de funcionamiento como Establecimiento educativo privado expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali?	SI		NO

Handwritten signature or initials



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fecha de aprobación de la licencia de funcionamiento	MES		AÑO	
¿Tiene certificado que acredite su existencia y representación legal?	SI		NO	
¿Quién otorgó este certificado?				
¿Presta directamente servicios educativos?	SI		NO	
¿Cuántos años de experiencia tiene prestando el servicio educativo?				AÑOS
¿Ha ejecutado procesos educativos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria o media?	PREESCOLAR			
	SI		NO	
	BÁSICA PRIMARIA			
	SI		NO	
	BÁSICA SECUNDARIA			
	SI		NO	
¿Tiene sedes aprobadas?	BÁSICA MEDIA			
	SI		NO	
¿Cuántas sedes tiene aprobadas? (número)	SI		NO	
Los datos de la ubicación de la(s) sede(s) aprobada(s) consígnelos en el Documento 3 adjunto a este Formato				

II. Información relativa a la canasta adicional que deben presentar Los establecimientos educativos privados

Profesionales de apoyo	SI		NO	
Especificar la profesión de cada uno de los Profesionales de apoyo ofrecidos:				
Profesión				
Profesión				
Profesión				
Profesión				
Profesión				
Apoyo nutricional. ¿Ofrece Desayuno?	SI		NO	
Apoyo nutricional. ¿Ofrece Refrigerios?	SI		NO	



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Apoyo nutricional. ¿Ofrece Almuerzo?	SI		NO	
¿Ofrece Otros Apoyos?	SI		NO	
¿Cuáles Otros Apoyos?				

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este formato y en los documentos adjuntos es verdadera y autorizo a la Secretaría de Educación de Cali para que la verifique en cualquier momento.

Firma _____ del _____ Representante
Legal:

Cédula _____ de _____
Ciudadanía: _____ de _____

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Los siguientes documentos hacen parte integral del Formato Único de Inscripción en el Banco de Ofertantes.

DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta (Según modelo)
2	Propuesta económica
3	Lugares donde ofrece prestar el servicio

A continuación diligencie los documentos adjuntos al Formato Único de Inscripción.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Documento N° 1. Modelo de carta de presentación

El siguiente documento debe ser diligenciado y presentado por todos los oferentes para poder inscribirse en el Banco de Oferentes.

Ciudad y Fecha:

Señores

Secretaría de Educación Municipal

Alcaldía de Santiago de Cali

Ciudad

Asunto: Inscripción en el Banco de Oferentes.

El suscrito (nombre del Representante Legal o apoderado) como representante legal (o apoderado debidamente registrado) de (nombre de la persona jurídica oferente), de conformidad con la invitación pública de fecha para inscribirse en el Banco de Oferentes, presento propuesta para prestar el servicio educativo.

Declaro que para la elaboración de la propuesta hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la invitación pública. Aceptamos que esta propuesta no obliga a la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali a celebrar un contrato para la prestación del servicio educativo. Conocemos los lugares donde proponemos prestar el servicio educativo, y aceptamos los términos contenidos en la invitación.

No se realizará la matrícula de ningún estudiante que podría ser beneficiario de esta propuesta, hasta tanto no se haya celebrado un contrato de prestación del servicio educativo con la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.

El total de cupos ofrecido conforme al reconocimiento oficial del establecimiento educativo para atender el grupo de población es de:

NIVEL	CUPOS OFRECIDOS
PREESCOLAR	
BÁSICA PRIMARIA	
BÁSICA SECUNDARIA	
BÁSICA MEDIA	



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El establecimiento educativo donde prestaré el servicio será: (Nombre del Establecimiento Educativo) ubicado en la Comuna _____ del Municipio de Santiago de Cali.

Atentamente,

Nombre del oferente: _____ NIT _____
Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____
C.C. N° _____ de _____



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Documento No. 2. Anexo Propuesta de Canasta Educativa

Concepto	Anual (\$)	%
A Componentes de la Canasta Básica		
1 Recurso Humano		
Directivos Docentes		
Docentes		
Administrativo		
2 Material educativo		
Preescolar		
Primaria		
Básica secundaria		
Media		
Materiales técnicos para atender las diferentes		
Discapacidades		
3 Gastos generales		
Servicios públicos		
Reparaciones, mantenimiento		
Otros gastos		
Total del costo de la canasta básica por alumno /AÑO		

B Componentes de la Canasta Adicional		
Profesionales de apoyo		
Apoyo nutricional		
Transporte		
Capacitación de docentes		
Costos complementarios		
Otros, especificar.		
Total del costo de la canasta adicional por alumno/AÑO		

Total costo por alumno / año (costo básico + costo adicional)		100%
--	--	-------------

RESOLUCIÓN DE TARIFAS APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: COSTO TOTAL POR ALUMNO /AÑO \$ _____



Documento n° 3. Lugares donde ofrece prestar el servicio educativo

SEDE	COMUNA	N° RES.	DIRECCIÓN	NIVELES APROBADOS		N° AULAS POR NIVEL		CUPOS OFRECIDOS	
1				Preescolar		Preescolar		Preescolar	
				Básica Primaria		Básica Primaria		Básica Primaria	
				Secundaria		Secundaria		Secundaria	
				Media		Media		Media	
2				Preescolar		Preescolar		Preescolar	
				Básica Primaria		Básica Primaria		Básica Primaria	
				Secundaria		Secundaria		Secundaria	
				Media		Media		Media	
3				Preescolar		Preescolar		Preescolar	
				Básica Primaria		Básica Primaria		Básica Primaria	
				Secundaria		Secundaria		Secundaria	
				Media		Media		Media	
4				Preescolar		Preescolar		Preescolar	
				Básica Primaria		Básica Primaria		Básica Primaria	
				Secundaria		Secundaria		Secundaria	
				Media		Media		Media	

Res